Ministerio de
HACIENDA

Dirección General de Crédito y Deuda Pública
Dpto. de Gestión de la Deuda de Gobiernos Municipales

INSTRUCTIVO

Informe de Deuda Municipal
con movimiento

Asunción – Paraguay

2022

1. **Planilla de Desembolsos** debidamente firmada (manuscrita y/o digital), con los sellos del municipio.

Anexo Nº 1

Municipalidad de SANTO TOMÁS

INFORME DE DESEMBOLSOS

Fecha de elaboración: 06/01/2022 **Periodo del Informe:** 3° Cuatrimestre 2021

						1	2	3	
Referencia Operación	**Acreedor**	**Cuenta Contable**	**Tipo de Desembolso**	**Fecha Desembolso**	**Moneda**	**Monto Contratado**	**Monto del Desembolso**	**Tipo de Cambio**	**Monto en Guaraníes (1 x 3)**
568466	Banco Continental S.A.E.C.A.	4.1.2.01.01.00.000	Efectivo	9/9/2021	Guaraníes	600.000.000	586.534.521		600.000.000

.....
Firma del Secretario General

.....
Firma del Intendente Municipal

Referencia Operación: Número de identificación del Préstamo
Acreedor: Entidad Financiera o Bancaria que concede el Préstamo
Cuenta Contable: De acuerdo al plan de cuenta de la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP)
Tipo de Desembolso: Desembolso en Efectivo o Bienes y/o Servicios
Moneda: Moneda del desembolso (USD, Euros, Guaraníes, etc.)

Fecha Desembolso: Fecha del desembolso para el devengamiento de los intereses
Monto Contratado: Monto que figura en el Contrato de Préstamo
Monto del Desembolso: Monto efectivamente recibido por el Municipio

Suscribir, sellar y remitir esta planilla a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Hacienda
Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco – Segundo Piso - Telefax N° 021 493 641
Correo Electrónico: jorge_maluff@hacienda.gov.py / diana_lopez@hacienda.gov.py / christian_yegros@hacienda.gov.py

2. **Planilla de Pagos** debidamente firmada (manuscrita y/o digital), con los sellos del municipio.

Anexo Nº 2

Municipalidad de SANTO TOMÁS

INFORME DE PAGOS

Fecha de elaboración: 06/01/2022 **Periodo del Informe:** 3° Cuatrimestre 2021

						1	2	3	4	5	6
Referencia Operación	**Acreedor**	**Cuenta Contable**	**Fecha de Vencimiento**	**Fecha de Débito**	**Moneda**	**Saldo**	**Amortización**	**Interés**	**Interés Mora**	**Comisión**	**Total (2+3+4+5)**
568466	Banco Continental S.A.E.C.A.	4.1.2.01.01.00.000	9/10/2021	20/10/2021	Guaraníes	695.054.794	150.000.000	28.109.589	110.000	0	178.219.589
						516.945.205					

.....
Firma del Secretario General

.....
Firma del Intendente Municipal

Referencia Operación: Número de identificación del Préstamo
Acreedor: Entidad Financiera o Bancaria Prestamista
Cuenta Contable: De acuerdo al plan de cuenta de la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP)
Fecha de Vencimiento: Fecha de pago conforme al cronograma de vencimiento
Fecha de Débito: Fecha de débito de la cuenta bancaria de pago del Banco operante

Saldo: Saldo pendiente de reembolso **previo** a la amortización que se informa
Amortización: Monto pagado en concepto de reembolso

Suscribir, sellar y remitir esta planilla a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Hacienda
Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco – Segundo Piso - Telefax N° 021 493 641
Correo Electrónico: jorge_maluff@hacienda.gov.py / diana_lopez@hacienda.gov.py / christian_yegros@hacienda.gov.py

3. Resolución de la Junta Municipal que autorice el Préstamo o la Refinanciación.

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS

Resolución de la Junta Municipal N° 1256

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL INTENDENTE MUNICIPAL A GESTIONAR UN PRÉSTAMO BANCARIO POR LA SUMA DE GS. 600.000.000 (SEISCIENTOS MILLONES DE GUARANIES) DEL BANCO CONTINENTAL S.A.E.CA PARA "FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES" DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL SANTO TOMÁS

VISTO : La presentación hecha por la Intendencia Municipal solicitando la autorización correspondiente para gestionar un préstamo bancario de acuerdo a la pro-forma presentada por el Banco Continental S.A.E.C.A. para Financiamiento de Inversiones……

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Junta Municipal analizar y considerar la solicitud presentada por el Ejecutivo Municipal: por tanto……..

Que, de acuerdo a la Ley N° 3.966/2010 – Orgánica Municipal. Art. 36. La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones; expresa: inc. i. – autorizar vía resolución la contratación de empréstitos……..

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS REUNIDA EN CONSEJO;

R E S U E L V E

Art. 1° : **AUTORIZAR** al Intendente Municipal a gestionar un préstamo bancario, por la suma de Gs. 600.000.000. (Seiscientos millones de guaraníes) del Banco Continental S.A.E.C.A., pagaderos en cuatros cuotas, destinado para el Financiamiento de Inversiones" de la Institución Municipal.

N° Cuota	Vencimiento	Capital	Interés	Cuota
001/4	09/10/2021	150.000.000	28.109.589	178.109.589
002/4	09/04/2022	150.000.000	33.287.671	183.287.671
003/4	06/10/2022	150.000.000	22.438.356	172.438.356
004/4	06/04/2023	150.000.000	11.219.178	161.219.178
TOTAL		**600.000.000**	**95.054.794**	**695.054.794**

Art. 2° : Comunicar a donde corresponda y cumplido archívese……..

DADO EN LA SESION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS A LOS 02 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2021

Secretario Junta Municipal | **Presidente dela Junta**

Secretaria General | **Intendente Municipal**

4. Copia del Contrato de Préstamo

(Cada vez que se tome un nuevo préstamo o se refinancie uno existente)

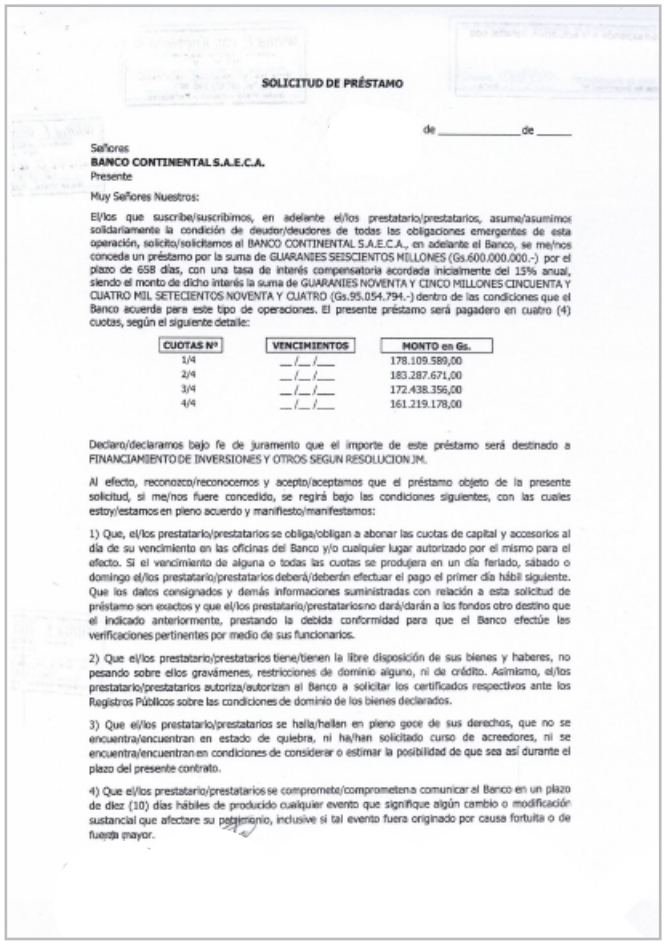

SOLICITUD DE PRÉSTAMO

de _____ de _____

Señores
BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.
Presente

Muy Señores Nuestros:

El/los que suscribe/suscribimos, en adelante el/los prestatario/prestatarios, asume/asumimos solidariamente la condición de deudor/deudores de todas las obligaciones emergentes de esta operación, solicito/solicitamos al BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., en adelante el Banco, se me/nos conceda un préstamo por la suma de GUARANIES SEISCIENTOS MILLONES (Gs.600.000.000.-) por el plazo de 658 días, con una tasa de interés compensatoria acordada inicialmente del 15% anual, siendo el monto de dicho interés la suma de GUARANIES NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (Gs.95.054.794.-) dentro de las condiciones que el Banco acuerda para este tipo de operaciones. El presente préstamo será pagadero en cuatro (4) cuotas, según el siguiente detalle:

CUOTAS Nº	VENCIMIENTOS	MONTO en Gs.
1/4	__/__/__	178.109.589,00
2/4	__/__/__	183.287.671,00
3/4	__/__/__	172.438.356,00
4/4	__/__/__	161.219.178,00

Declaro/declaramos bajo fe de juramento que el importe de este préstamo será destinado a FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES Y OTROS SEGUN RESOLUCION JM.

Al efecto, reconozco/reconocemos y acepto/aceptamos que el préstamo objeto de la presente solicitud, si me/nos fuere concedido, se regirá bajo las condiciones siguientes, con las cuales estoy/estamos en pleno acuerdo y manifiesto/manifestamos:

1) Que, el/los prestatario/prestatarios se obliga/obligan a abonar las cuotas de capital y accesorios al día de su vencimiento en las oficinas del Banco y/o cualquier lugar autorizado por el mismo para el efecto. Si el vencimiento de alguna o todas las cuotas se produjera en un día feriado, sábado o domingo el/los prestatario/prestatarios deberá/deberán efectuar el pago el primer día hábil siguiente. Que los datos consignados y demás informaciones suministradas con relación a esta solicitud de préstamo son exactos y que el/los prestatario/prestatarios no dará/darán a los fondos otro destino que el indicado anteriormente, prestando la debida conformidad para que el Banco efectúe las verificaciones pertinentes por medio de sus funcionarios.

2) Que el/los prestatario/prestatarios tiene/tienen la libre disposición de sus bienes y haberes, no pesando sobre ellos gravámenes, restricciones de dominio alguno, ni de crédito. Asimismo, el/los prestatario/prestatarios autoriza/autorizan al Banco a solicitar los certificados respectivos ante los Registros Públicos sobre las condiciones de dominio de los bienes declarados.

3) Que el/los prestatario/prestatarios se halla/hallen en pleno goce de sus derechos, que no se encuentra/encuentran en estado de quiebra, ni ha/han solicitado curso de acreedores, ni se encuentra/encuentran en condiciones de considerar o estimar la posibilidad de que sea así durante el plazo del presente contrato.

4) Que el/los prestatario/prestatarios se compromete/comprometen a comunicar al Banco en un plazo de diez (10) días hábiles de producido cualquier evento que signifique algún cambio o modificación sustancial que afectare su patrimonio, inclusive si tal evento fuera originado por causa fortuita o de fuerza mayor.

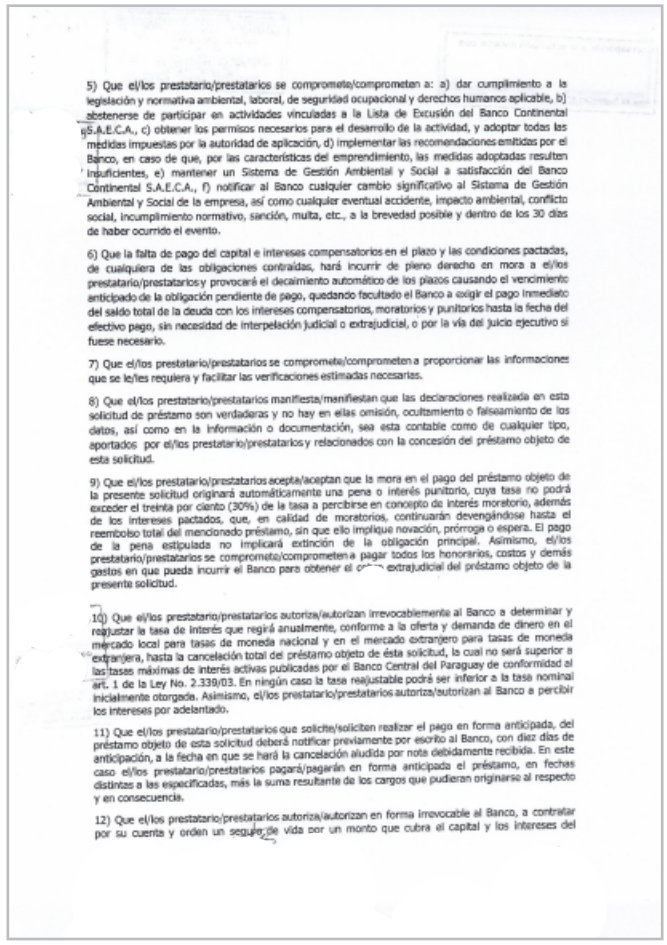

5) Que el/los prestatario/prestatarios se compromete/comprometen a: a) dar cumplimiento a la legislación y normativa ambiental, laboral, de seguridad ocupacional y derechos humanos aplicable, b) abstenerse de participar en actividades vinculadas a la Lista de Exclusión del Banco Continental S.A.E.C.A., c) obtener los permisos necesarios para el desarrollo de la actividad, y adoptar todas las medidas impuestas por la autoridad de aplicación, d) implementar las recomendaciones emitidas por el Banco, en caso de que, por las características del emprendimiento, las medidas adoptadas resulten insuficientes, e) mantener un Sistema de Gestión Ambiental y Social a satisfacción del Banco Continental S.A.E.C.A., f) notificar al Banco cualquier cambio significativo al Sistema de Gestión Ambiental y Social de la empresa, así como cualquier eventual accidente, impacto ambiental, conflicto social, incumplimiento normativo, sanción, multa, etc., a la brevedad posible y dentro de los 30 días de haber ocurrido el evento.

6) Que la falta de pago del capital e intereses compensatorios en el plazo y las condiciones pactadas, de cualquiera de las obligaciones contraídas, hará incurrir de pleno derecho en mora a el/los prestatario/prestatarios y provocará el decaimiento automático de los plazos causando el vencimiento anticipado de la obligación pendiente de pago, quedando facultado el Banco a exigir el pago inmediato del saldo total de la deuda con los intereses compensatorios, moratorios y punitorios hasta la fecha del efectivo pago, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, o por la vía del juicio ejecutivo si fuese necesario.

7) Que el/los prestatario/prestatarios se compromete/comprometen a proporcionar las informaciones que se le/les requiera y facilitar las verificaciones estimadas necesarias.

8) Que el/los prestatario/prestatarios manifiesta/manifiestan que las declaraciones realizada en esta solicitud de préstamo son verdaderas y no hay en ellas omisión, ocultamiento o falseamiento de los datos, así como en la información o documentación, sea esta contable como de cualquier tipo, aportados por el/los prestatario/prestatarios y relacionados con la concesión del préstamo objeto de esta solicitud.

9) Que el/los prestatario/prestatarios acepta/aceptan que la mora en el pago del préstamo objeto de la presente solicitud originará automáticamente una pena o interés punitorio, cuya tasa no podrá exceder el treinta por ciento (30%) de la tasa a percibirse en concepto de interés moratorio, además de los intereses pactados, que, en calidad de moratorios, continuarán devengándose hasta el reembolso total del mencionado préstamo, sin que ello implique novación, prórroga o espera. El pago de la pena estipulada no implicará extinción de la obligación principal. Asimismo, el/los prestatario/prestatarios se compromete/comprometen a pagar todos los honorarios, costos y demás gastos en que pueda incurrir el Banco para obtener el cobro extrajudicial del préstamo objeto de la presente solicitud.

10) Que el/los prestatario/prestatarios autoriza/autorizan irrevocablemente al Banco a determinar y reajustar la tasa de interés que regirá anualmente, conforme a la oferta y demanda de dinero en el mercado local para tasas de moneda nacional y en el mercado extranjero para tasas de moneda extranjera, hasta la cancelación total del préstamo objeto de ésta solicitud, la cual no será superior a las tasas máximas de interés activas publicadas por el Banco Central del Paraguay de conformidad al art. 1 de la Ley No. 2.339/03. En ningún caso la tasa reajustable podrá ser inferior a la tasa nominal inicialmente otorgada. Asimismo, el/los prestatario/prestatarios autoriza/autorizan al Banco a percibir los intereses por adelantado.

11) Que el/los prestatario/prestatarios que solicite/soliciten realizar el pago en forma anticipada, del préstamo objeto de esta solicitud deberá notificar previamente por escrito al Banco, con diez días de anticipación, a la fecha en que se hará la cancelación aludida por nota debidamente recibida. En este caso el/los prestatario/prestatarios pagará/pagarán en forma anticipada el préstamo, en fechas distintas a las especificadas, más la suma resultante de los cargos que pudieran originarse al respecto y en consecuencia.

12) Que el/los prestatario/prestatarios autoriza/autorizan en forma irrevocable al Banco, a contratar por su cuenta y orden un seguro de vida por un monto que cubra el capital y los intereses del

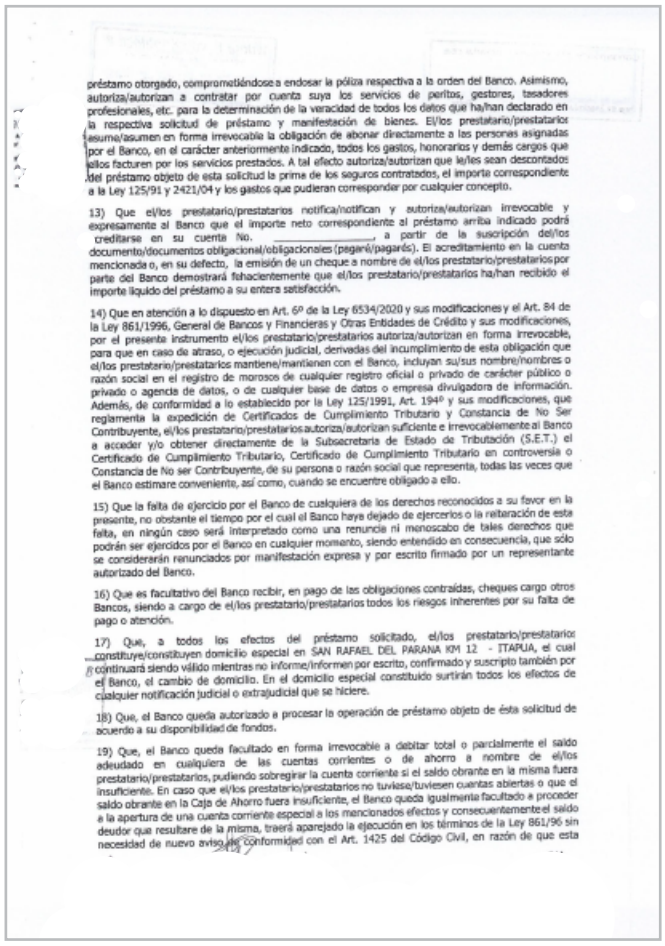

préstamo otorgado, comprometiéndose a endosar la póliza respectiva a la orden del Banco. Asimismo, autoriza/autorizan a contratar por cuenta suya los servicios de peritos, gestores, tasadores profesionales, etc. para la determinación de la veracidad de todos los datos que ha/han declarado en la respectiva solicitud de préstamo y manifestación de bienes. El/los prestatario/prestatarios asume/asumen en forma irrevocable la obligación de abonar directamente a las personas asignadas por el Banco, en el carácter anteriormente indicado, todos los gastos, honorarios y demás cargos que ellos facturen por los servicios prestados. A tal efecto autoriza/autorizan que le/les sean descontados del préstamo objeto de esta solicitud la prima de los seguros contratados, el importe correspondiente a la Ley 125/91 y 2421/04 y los gastos que pudieran corresponder por cualquier concepto.

13) Que el/los prestatario/prestatarios notifica/notifican y autoriza/autorizan irrevocable y expresamente al Banco que el importe neto correspondiente al préstamo arriba indicado podrá creditarse en su cuenta No. _____, a partir de la suscripción del/los documento/documentos obligacional/obligacionales (pagaré/pagarés). El acreditamiento en la cuenta mencionada o, en su defecto, la emisión de un cheque a nombre de el/los prestatario/prestatarios por parte del Banco demostrará fehacientemente que el/los prestatario/prestatarios ha/han recibido el importe líquido del préstamo a su entera satisfacción.

14) Que en atención a lo dispuesto en Art. 6º de la Ley 6534/2020 y sus modificaciones y el Art. 84 de la Ley 861/1996, General de Bancos y Financieras y Otras Entidades de Crédito y sus modificaciones, por el presente instrumento el/los prestatario/prestatarios autoriza/autorizan en forma irrevocable, para que en caso de atraso, o ejecución judicial, derivadas del incumplimiento de esta obligación que el/los prestatario/prestatarios mantiene/mantienen con el Banco, incluyan su/sus nombre/nombres o razón social en el registro de morosos de cualquier registro oficial o privado de carácter público o privado o agencia de datos, o de cualquier base de datos o empresa divulgadora de información. Además, de conformidad a lo establecido por la Ley 125/1991, Art. 194º y sus modificaciones, que reglamenta la expedición de Certificados de Cumplimiento Tributario y Constancia de No Ser Contribuyente, el/los prestatario/prestatarios autoriza/autorizan suficiente e irrevocablemente al Banco a acceder y/o obtener directamente de la Subsecretaría de Estado de Tributación (S.E.T.) el Certificado de Cumplimiento Tributario, Certificado de Cumplimiento Tributario en controversia o Constancia de No ser Contribuyente, de su persona o razón social que representa, todas las veces que el Banco estimare conveniente, así como, cuando se encuentre obligado a ello.

15) Que la falta de ejercicio por el Banco de cualquiera de los derechos reconocidos a su favor en la presente, no obstante el tiempo por el cual el Banco haya dejado de ejercerlos o la reiteración de esta falta, en ningún caso será interpretado como una renuncia ni menoscabo de tales derechos que podrán ser ejercidos por el Banco en cualquier momento, siendo entendido en consecuencia, que sólo se considerarán renunciados por manifestación expresa y por escrito firmado por un representante autorizado del Banco.

16) Que es facultativo del Banco recibir, en pago de las obligaciones contraídas, cheques cargo otros Bancos, siendo a cargo de el/los prestatario/prestatarios todos los riesgos inherentes por su falta de pago o atención.

17) Que, a todos los efectos del préstamo solicitado, el/los prestatario/prestatarios constituye/constituyen domicilio especial en SAN RAFAEL DEL PARANA KM 12 - ITAPUA, el cual continuará siendo válido mientras no informe/informen por escrito, confirmado y suscripto también por el Banco, el cambio de domicilio. En el domicilio especial constituido surtirán todos los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial que se hiciere.

18) Que, el Banco queda autorizado a procesar la operación de préstamo objeto de ésta solicitud de acuerdo a su disponibilidad de fondos.

19) Que, el Banco queda facultado en forma irrevocable a debitar total o parcialmente el saldo adeudado en cualquiera de las cuentas corrientes o de ahorro a nombre de el/los prestatario/prestatarios, pudiendo sobregirar la cuenta corriente si el saldo obrante en la misma fuera insuficiente. En caso que el/los prestatario/prestatarios no tuviese/tuviesen cuentas abiertas o que el saldo obrante en la Caja de Ahorro fuera insuficiente, el Banco queda igualmente facultado a proceder a la apertura de una cuenta corriente especial a los mencionados efectos y consecuentemente el saldo deudor que resultare de la misma, traerá aparejado la ejecución en los términos de la Ley 861/96 sin necesidad de nuevo aviso ni conformidad con el Art. 1425 del Código Civil, en razón de que esta

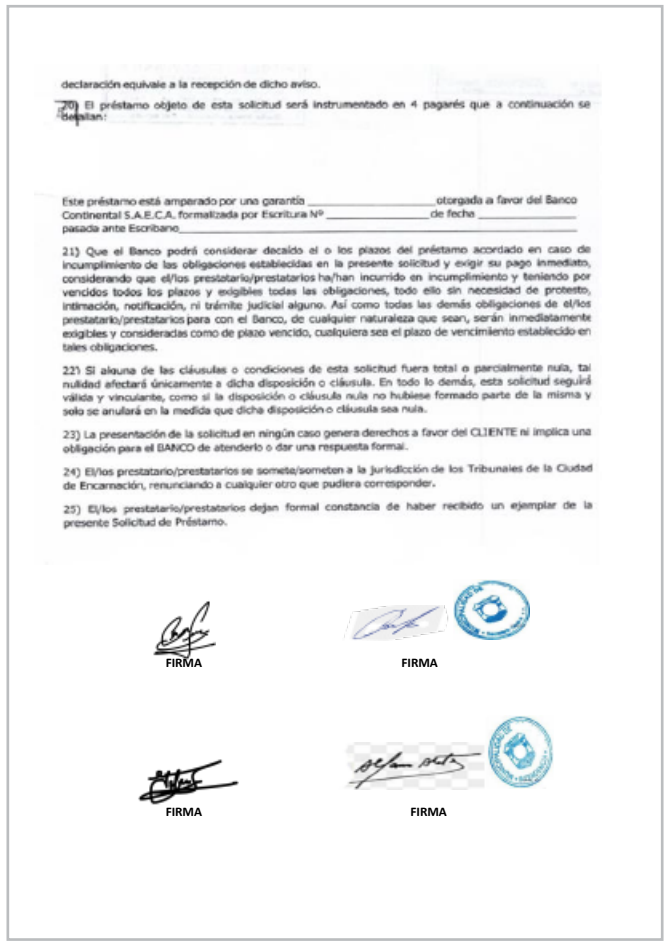

declaración equivale a la recepción de dicho aviso.

20) El préstamo objeto de esta solicitud será instrumentado en 4 pagarés que a continuación se detallan:

Este préstamo está amparado por una garantía _____ otorgada a favor del Banco Continental S.A.E.C.A. formalizada por Escritura Nº _____ de fecha _____ pasada ante Escribano_____

21) Que el Banco podrá considerar decaído el o los plazos del préstamo acordado en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente solicitud y exigir su pago inmediato, considerando que el/los prestatario/prestatarios ha/han incurrido en incumplimiento y teniendo por vencidos todos los plazos y exigibles todas las obligaciones, todo ello sin necesidad de protesto, intimación, notificación, ni trámite judicial alguno. Así como todas las demás obligaciones de el/los prestatario/prestatarios para con el Banco, de cualquier naturaleza que sean, serán inmediatamente exigibles y consideradas como de plazo vencido, cualquiera sea el plazo de vencimiento establecido en tales obligaciones.

22) Si alguna de las cláusulas o condiciones de esta solicitud fuera total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, esta solicitud seguirá válida y vinculante, como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte de la misma y solo se anulará en la medida que dicha disposición o cláusula sea nula.

23) La presentación de la solicitud en ningún caso genera derechos a favor del CLIENTE ni implica una obligación para el BANCO de atenderlo o dar una respuesta formal.

24) El/los prestatario/prestatarios se somete/someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Encarnación, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponder.

25) El/los prestatario/prestatarios dejan formal constancia de haber recibido un ejemplar de la presente Solicitud de Préstamo.

FIRMA FIRMA

FIRMA FIRMA

5. Cronograma de Pagos

BANCO CONTINENTAL

RUC: 80019270-2

MCAL. LOPEZ E/ GRAL. GARAY

PROFORMA DE CREDITO

Página 1/1

Fecha/Hora

Usuario

Operación Num: 568466

Fecha de Operación: 09/09/2021 **Capital:** 600.000.000 **Interés**: 95.054.794

Tipo de Credito: CREDITOS COMERCIAL **Tasa:** 15,00 %

Sector Económico: 970300 MUNICIPALIDADES

Nro Cuotas: 4

Moneda: PYG

Con Recurso:

Vendedor cartera:

Marca NORMAL

N° Cuota	Vencimiento	Capital	Interés	Cuota	Saldo	Impuesto	Est
001/4	09/10/2021	150.000.000	28.109.589	178.109.589	178.109.589,00	0,00	P
002/4	09/04/2022	150.000.000	33.287.671	183.287.671	361.397.260,00	0,00	P
003/4	06/10/2022	150.000.000	22.438.356	172.438.356	533.835.616,00	0,00	P
004/4	06/04/2023	150.000.000	11.219.178	161.219.178	695.054.794,00	0,00	P
	TOTAL	**600.000.000**	**95.054.794**	**695.054.794**			

RESUMEN

DEBITO AUTOMATICO	32232445	MONTO DEL PRESTAMO	600.000.000,00	Tasa anual nominal: 14,46 %
null		(-) IMPUESTOS	9.505.479,00	Tasa anual efectiva: 15,04 %
		(-) GASTOS ADMINIS.	3.960.000,00	IVA INCLUIDO
		(-) SEGURO	0,00	IVA INCLUIDO
		(-) INTERES	0,00	Aseguradora:SIN SEGURO ASIG.
		NETO A ENTREGAR	586.534.521,00	Seguro sujeto a aceptacion

NETO ACREDITADO EN ESTA FECHA EN CUENTA CORRIENTE EN GUARANIES Nro.: 32232445 RECURSOS PROPIOS

"ESTE PRÉSTAMO ESTÁ AMPARADO POR UNA GARANTÍA _____ OTORGADA A FAVOR DEL BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. FORMALIZADA POR ESCRITURA NRO. _____ DE FECHA _____ PASADA ANTE ESCRIBANO _____."

Si la operación se hallare vencida o con atrasos, el Banco tendrá derecho a cobrar llamadas telefónicas, telegramas colacionados y demas gastos que incurriera para poder hacer efectivo el cobro de la operación conforme solicitud de crédito o nota de autorización.

El incumplimiento en el pago de una de las cuotas, hará decaer automáticamente el plazo otorgado de las demas, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

NOTA: La calificación asignada por el Banco Continental SAECA a usted (es) es : 1 (UNO)

Tomo conocimiento y manifiesto mi conformidad con lo expuesto antecedentemente.-

HECHO POR VERIFICADO POR AUTORIZADO POR

6. Comprobante de los pagos de amortización o extractos bancarios donde se refleje las amortizaciones referidas en la Planilla de Pagos.

continental

Cuota Nro: 001/4

RECIBO DE DINERO POR DEBITO EN CUENTA
RECIBIMOS DE LA **MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS**
CAPITAL: 150.000.000
INTERÉS: 28.109.589
MORA-PUNITORIO: 110.000
CRÉDITO Nro.: 568466
IMPUESTO: 5.500
NOTIF.:
INTERÉS
EXONERADO
GASTO RET*:*
178.225.089

VENCIMIENTO: 09/10/2021
DEB DE CTA AHORRO Nro: 015-001-188
MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS
MONTO DEBITADO 178.225.089

Lic. Jorge A. González
Dpto. Operativo - Sup.
Banco Continental S.A.E.C.A.

ESTE COMPROBANTE NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES, SI SU SU PAGO ES EN CHEQUE, ESTE QUEDA SUJETO AL COBRO DEL MISMO, PARA LA VALIDEZ DE ESTE COMPROBANTE DEBE POSEER FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD 20/10/2021 03:39:10 PM.

Dirección General de Crédito y Deuda Pública
Dpto. de Gestión de la Deuda de Gobiernos Municipales
Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco – 2do Piso
(021) 493 641

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente